209

Radicado: S 2026060886678
Fecha: 31/07/2026
Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"

LA SECRETARIA DE DESPACHO ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental N° 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 posesionada mediante acta del 01 de enero de 2025 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental D2025070000089 del 03 de enero de 2025, Decreto Departamental D2025070004440 del 14 de octubre de 2025 y el Decreto Departamental No. 2026070001477 del 6 de Mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 181 del Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024, es función de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos *"Administrar y asegurar los bienes muebles e inmuebles, con el fin de proteger los interesas patrimoniales del departamento."*

2. Que por medio del Decreto Departamental No. 2025070000089 de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024.

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto Nacional 01082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

4. Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, ya que el objeto del contrato corresponde al arrendamiento de inmueble, según lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

5. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios previos para una contratación directa cuyo objeto es: "Entregar en arrendamiento a Distribuidora La Distrital S.A.S. un espacio ubicado en bien inmueble con matrícula inmobiliaria 037-20903 propiedad del departamento de Antioquia, situado en el municipio de Yarumal, Antioquia." que pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web www.colombiacompra.gov.co. y en la Dirección de Bienes y Seguros, calle 42B N° 52-106, oficina 315, piso 3, Edificio Gobernación de Antioquia, en los cuales constan las obligaciones de los contratistas.

6. Que el valor del contrato es la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($12.365.412) INCLUIDO EL IVA y plazo de ejecución de doce (12) meses sin superar el 31 de julio de 2027.

7. Que el Comité de Administración de Bienes y el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, recomendaron suscribir el contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa No. 26CA173H2890 atendiendo lo dispuesto en la causal establecida en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato de arrendamiento 26CA173H2891 con DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S. IDENTIFICADA con NIT. 901.169.375-1, por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($12.365.412) INCLUIDO EL IVA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2027.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal único de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y artículo 10 de la Ley 1742.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho Encargada
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Patricia Patiño A/ P.E. / Dirección de Bienes y Seguros / Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		31-07-26
Revisó	Maria Camila Yepes Cano/Rol Jurídico / Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		31/07/26.
Aprobó	Eliana María Zapata Carrasquilla/Subsecretaria/ Subsecretaría de Servicios Administrativos /		31-07-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			

JPATINOC